Al contestar cite este número

Radicado No:
20213130000023736l

Medellín, 2021-11-24

Doctor
PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
Secretario de Inclusión Social y Familia
Departamento de Antioquia
Calle 42B # 52-106 Piso 10, oficina 1003
Medellín, Antioquia

Asunto: Cierre parcial al Requerimiento 20213130000013874l de 28-07-2021 verificaciones entrega RPP de mayo y junio

Cordial saludo,

La supervisora del convenio interadministrativo 05004632021, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y el Departamento de Antioquia-Secretaria de Inclusión Social y Familia, certifica que la entidad en mención atendió el requerimiento con radicado 20213130000013874l del 28-07-2021, relacionado con Requerimiento - verificaciones entrega RPP de mayo y junio. Después del seguimiento a la ejecución del convenio realizada por los diferentes profesionales que acompaña desde el rol técnico la ejecución contractual del convenio interadministrativo, y por consiguiente a la fecha del presente cierre parcial, fue dada respuesta a través de oficio recibido el 2021030415490.

Relacionando lo siguiente:

- Con relación a la primera solicitud, se aportan evidencias de los registros del acompañamiento telefónico realizado en los meses de abril, mayo, junio y julio al niño Yefer Arley Posso Tapias, desde los diferentes componentes, en su informe la entidad administradora manifiesta que la persona que ha recibido la mayoría de las llamadas telefónica es la abuela materna quien figura en el sistema de información como acudiente debido a las jornadas laborales de la madre biológica.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

- Con relación a la segunda solicitud se aportan las evidencias de las diferentes fechas y resultados de las tomas antropométricas que realiza el profesional en salud y nutrición al niño Samuel Agudelo Mejia, corroborando que fue error de digitación en el sistema de información cuéntame y del cual solicitan corrección a través de ticket, así mismo aportan la evidencia de la corrección en el sistema.

- En la tercera solicitud se aportan planillas de entrega de la RPP, sin embargo, al verificar la información allí consignada no es posible debido a que el número de contacto del acudiente de la niña no se encuentra registrado, por lo tanto, se requiere que se subsane dicha información para poder validar la información de la entrega de la RPP:

- Para el cuarto, quinto y sexto punto, se revisa la respuesta aportada por el departamento, no encontrando procedente la justificación presentada, por lo tanto, se solicita que los alimentos que se relacionan en cada hallazgo se haga el correctivo de la entrega a los beneficiarios y para finalizar, remitir los soportes de los mismo para así poder dar por cerrado dicho requerimiento.

Dada las evidencias y justificaciones reportadas se realiza cierre parcial al requerimiento 20213130000013874l del 28-07-2021 - verificaciones entrega RPP de mayo y junio.

Atentamente,

Catalina García Robledo
Profesional Universitario
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Supervisora Convenio 0463-2021

Elaboró: Paula Catalina Cano Larada - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Revisó: Daniel Matallana Granada - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma